

DECRETO 1450 DE 1991

(mayo 31)

Diario Oficial No. 39.852, de 6 de junio de 1991

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Por el cual se modifica el arancel de aduanas.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 120 ordinal 22 y 205 de la Constitución Política, en desarrollo de lo previsto en la Ley 6a. de 1971, y oído el concepto del Consejo Nacional de Política Aduanera,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. En la importación de las mercancías clasificadas por las partidas arancelarias que a continuación se indican, se pagarán a partir del 1o. de junio de 1991 y del 1º de enero de 1992, los gravámenes AD-VALOREM que aparecen en las respectivas columnas:

ARTÍCULO 2o. El presente Decreto rige a partir del 1o. de junio de 1991, previa su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. E., a 31 de mayo de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES R.